



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0621-R-2022
Piura, 18 de abril de 2022

VISTO:

El expediente N°000164-0601-22-5 de fecha 30 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **JORGE CIRO LAZO RAMOS**, servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 29 de marzo de 2022, presentada por el Sr. Jorge Ciró Lazo Ramos, servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico, para solventar sus gastos médicos que trajeron como consecuencia del tratamiento de HIPERTROFIA PROSTATICA GRADO IV, ya que en estos momentos se encuentra atravesando una delicada situación económica;

Que, mediante Informe Social N°034-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 06 de abril de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado JORGE CIRO LAZO RAMOS, se encuentra delicado de salud y en tratamiento médico particular con el Urólogo, quien ha diagnosticado, después de realizarle los exámenes médicos correspondientes, como ecografías "HIPERTROFIA PROSTATICA GRADO IV", próstata de gran tamaño que obstruye las vías urinarias, debiendo de desinflamar dicha próstata y tratamiento, para poder determinar una intervención quirúrgica; solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder solventar en parte los gastos de tratamiento médico. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, al servidor nombrado **JORGE CIRO LAZO RAMOS**, con la cantidad de S/. 1,0000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico particular;

Que, mediante Informe N°0125-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 12 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto conjuntamente con la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que el apoyo económico solicitado por **JORGE CIRO LAZO RAMOS**, servidor administrativo para afrontar gastos por encontrarse en tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCION FUNCIONAL	: 0016
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO	: 750

El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 034-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00164-0601-22-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0621-R-2022
Piura, 18 de abril de 2022

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **JORGE CIRO LAZO RAMOS**, servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL